

FÁBRICA DE EMPRENDEDORES 2025

El Gobierno Municipal de Huixquilucan, a través de la Dirección General de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 233, fracciones I y III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, **convoca a aquellas personas que cuenten con un emprendimiento o quieran iniciar en el mundo de los jóvenes emprendedores huixquiluquenses, a participar en la Fábrica de Emprendedores 2025, de conformidad con las siguientes:**

BASES

PRIMERA.- La Fábrica de Emprendedores 2025 tiene por objetivo establecer un mecanismo que permita a los jóvenes emprendedores exponer, ante un grupo de expertos en la materia, su emprendimiento o su proyecto a emprender, con la finalidad de que éstos puedan valorarlo para otorgarle un incentivo económico a las ideas más destacadas.

SEGUNDA.- Las y los interesados en participar en la Fábrica de Emprendedores 2025, deberán ser jóvenes originarios o residentes del Municipio de Huixquilucan, y una edad comprendida entre los 12 y 29 años de edad, cumplidos al momento de la inscripción.

TERCERA.- La Fábrica de Emprendedores 2025 busca galardonar a cinco participantes, con un incentivo económico de \$20,000.00 (Veinte mil pesos), denominado "Capital Semilla", que será entregado en una sola exhibición, en sede, horario y fecha por definir.

CUARTA.- Del registro.

El registro de candidatas y candidatos iniciará con la publicación de esta convocatoria y finalizará el día 31 de octubre de 2025. El cual se realizará de forma presencial en las instalaciones de la Dirección General de la Juventud, ubicadas en: **calle Luis Pasteur, s/n, San Juan Bautista, Huixquilucan de Degollado, Estado de México, C.P. 52760, de lunes a jueves, de 9:00 a 17:00 horas; y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.**

Presentando la siguiente documentación:

- Carta dirigida al Jurado de la Fábrica de Emprendedores 2025, explicando en qué consiste su emprendimiento y los motivos de su postulación, precisando el destino que se le dará al capital semilla, en caso de resultar ganadores.
- Copia de Acta de nacimiento.
- Copia de credencial de elector o identificación vigente con fotografía. (Solo mayores de edad).
- CURP de la o el participante e identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (únicamente para el caso de los menores de edad).
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses o constancia domiciliaria vigente.
- Evidencias fotográficas o documentales que acrediten su emprendimiento (únicamente para los emprendimientos constituidos).
- Los participantes deberán asistir, obligatoriamente, a una sesión de mentoría, cuya fecha y hora serán comunicadas posteriormente.

Como parte del proceso de participación, los asistentes deberán de acudir, de manera obligatoria, a una sesión de mentoría orientada a fortalecer sus habilidades emprendedoras, la fecha, hora y lugar de esta mentoría serán comunicados oportunamente.

El cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos enlistados es obligatorio, la omisión, incumplimiento o falsedad de alguno de ellos será motivo suficiente para desechar la postulación.

En caso de que el Jurado lo considere necesario, se les solicitará a los candidatos la exhibición de la documentación original para su cotejo.

Aquellos participantes que hayan sido merecedores del capital semilla en ediciones anteriores de este concurso, no podrán participar nuevamente en esta Convocatoria. Esta medida busca garantizar la equidad y la oportunidad para nuevos jóvenes emprendedores.

QUINTA.- Del Jurado Calificador.

El Jurado estará conformado por cinco profesionales, y será el encargado de evaluar los proyectos de los jóvenes emprendedores, con la finalidad de determinar a los ganadores.

SEXTA.- De los criterios de selección de los ganadores.

Los emprendedores postulantes serán convocados a la sede de la Fábrica de Emprendedores, en fecha y horario por definir, con la finalidad de que realicen ante el Jurado, una presentación de ventas no mayor a tres minutos, sobre sus proyectos.

Los emprendedores deberán estar listos para responder los cuestionamientos que el Jurado pudiera realizarles, con la finalidad de que puedan evaluar los siguientes criterios para definir a los finalistas.

1. Originalidad.
2. Viabilidad.
3. Modelo de Negocio.
4. Impacto social.
5. Retorno de Inversión.

Una vez emitida la evaluación, se realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por las y los finalistas y se seleccionará a los cinco emprendedores con mayor puntaje.

SEPTIMA.- De lo no previsto.

Las cuestiones no previstas en la presente Convocatoria, que pudieran suscitarse con posterioridad a su publicación, serán resueltas por el personal de la Dirección General de la Juventud y los integrantes del Jurado Calificador.

OCTAVA.- De los datos personales.

En el cumplimiento de las disposiciones aplicables por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, es propicio manifestar que todos los datos personales y documentos que contenga los mismos serán tratados con la responsabilidad debida en el marco de las disposiciones previstas para tal fin.

Del mismo modo, se hace del conocimiento que, una vez recabados y resguardados los datos personales, no se realizará ningún tipo de transferencia, puntualizando que no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable, el encargado y los miembros del Jurado Calificador de la Fábrica de Emprendedores 2025; así como las realizadas entre las unidades administrativas del Gobierno Municipal de Huixquilucan en el ejercicio de sus funciones.

Para más información está a disposición el Aviso de Privacidad correspondiente en:

<https://huixquilucan.gob.mx/avisosprivacidad/direccion-gral-de-la-juventud/>

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria de la Fábrica de Emprendedores 2025, para el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El trámite será totalmente gratuito.